

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00439- 00 DE LEONOR MARIA SUAREZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 2:03 p.m.

Hora de finalización: 2:21 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderada de la Demandante:	LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Apoderado de la Demandada:	JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

Se aceptó la sustitución que se hizo a la Doctora LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO, identificada con la CC 1.090'433.403 y la T.P. 250.336 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez del demandante **LEONOR MARIA SUAREZ** y sobre el hecho contenido en el numeral 6, el cual es objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 2 a 13

PARTE DEMANDADA

Documentales: 31 a 32 y 34 a 37

Solicita expediente administrativo

PRUEBA DE OFICIO.

Para poder realizarla la liquidación, se hace necesario solicitar a COLPENSIONES, los factores salariales y acumulados respectivos por cada año, con los que se realizó la liquidación de la Res. 5664 de 2008, teniendo en cuenta que ésta no los contiene.

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

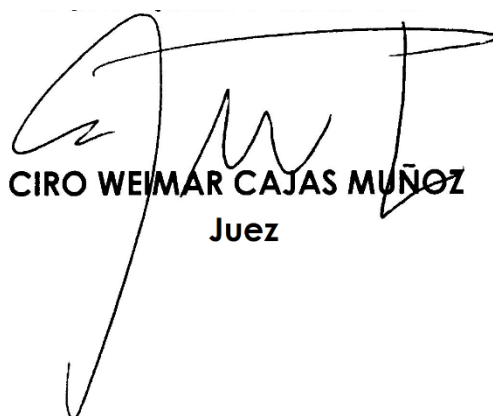
PRIMERO: Oficiar a COLPENSIONES, con el fin de que allegue, el expediente administrativo del demandante.

SEGUNDO: Oficiar a COLPENSIONES y solicitar los factores salariales y acumulados respectivos por cada año, con los que se realizó la liquidación de la Res. 5664 de 2008, teniendo en cuenta que ésta no los contiene, de la demandante **LEONOR MARIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **27.013.173**.

TERCERO: Como quiera que se ordenó oficiar a COLPENSIONES con el fin de que allegue, lo ordenado en los dos numerales anteriores, hasta tanto se alleguen los mismos se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

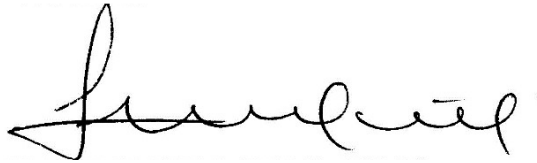
Se suspende la audiencia y hasta tanto se allegue los mismo se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

8.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00439- 00 DE LEONOR MARIA SUAREZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada